



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2015 elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2015 fue elevada al Tribunal de Cuentas Municipal en tiempo y forma.-

Que en el informe presentado por el Honorable Tribunal de Cuentas no se han realizado observaciones respecto del mismo o de la documentación respaldatoria, recomendando su aprobación.-

Que éste Honorable Concejo Deliberante, luego del análisis de la Rendición de Cuentas no tiene observaciones que realizar.-

Que en relación a la Rendición, se ha cumplimentado la normativa vigente.-

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 a este Honorable Concejo Deliberante en virtud del inc. 24 Art. 30.-

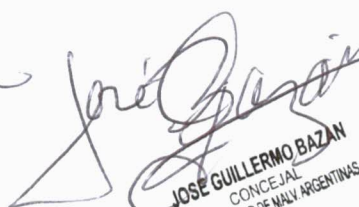
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 995**

Artículo 1º: APRUEBESE la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2015.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-**


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV ARGENTINAS


MARTHA INÉS CASTRI
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS